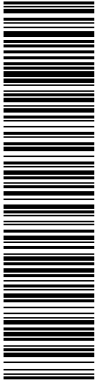


DOCUMENTO ACTA: CC2017063 MESA 3 ACTA MESA 8 DE MAYO DE 2018 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OL6C9-S3HJ1-DZI6Y Fecha de emisión: 9 de mayo de 2018 a las 13:30:59 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Concejal de Gobierno de Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6567616.OL6C9-S3HJ1-DZI6Y.14EDD7E76B1CC65A57F3265F13BFD5F870D1B94) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
CONTRATACIÓN

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
seccioncontratacion@oviedo.es

Expediente: CC2017/63
Asunto: CONTRATACION DE ENAJENACION DE VEHICULOS FUERA DE SU VIDA UTIL DEPOSITADOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Órgano: MESA DE CONTRATACION

ACTA SOBRE EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN RESEÑADA EN EL ARTÍCULO 146.1 TRLCSP Y CLÁUSULAS CORRESPONDIENTES DEL PCAP, Y PROPUESTA A ELEVAR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

En la Casa Consistorial de Oviedo, a las **10:04** horas del día **08/05/2018**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, en su disposición adicional segunda y en la cláusula vigésima primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato de referencia, se reúne la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Oviedo para proceder al examen de la licitación indicada.

Preside la Mesa: D. Isidro Iván Álvarez López, Concejal de Gobierno de Interior.

Asisten como Vocales: D^a. Patricia Ibaseta Díaz (Abogacía Consistorial), D. José Luis González Díaz (Intervención), D^a. Delfina Rodríguez García (Oficina Presupuestaria) y D^a. Julia María Piñera Álvarez (Servicio de Interior).

Secretario y fedatario del acto: D. Fausto Suárez Cobo (Asesor Jurídico de Contratación)

Asisten con voz y sin voto, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29/06/2015:

- D^a. María Ablanado Reyes (Grupo PP)
- D^a. María Andrea Álvarez (Grupo SOMOS)
- D. Diego Valiño Seva (Grupo PSOE)
- D. Luis Zaragoza Campoamor (Grupo Ciudadanos)

-I-

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12/01/2018, se aprobaron el expediente y los Pliegos para la contratación, mediante procedimiento abierto, de enajenación de vehículos fuera de su vida útil depositados en dependencias municipales.

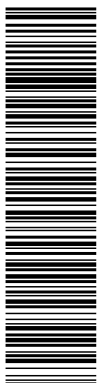
Convocada la licitación mediante anuncio publicado en el BOPA (1/02/2018) y Perfil del Contratante, con fecha 16/02/2018 finalizó el plazo de presentación de ofertas, habiendo concurrido las siguientes empresas:

Índice	Nombre/Apellidos o Denominación Social
1	DESGUACES CAÑAMINA S.L
2	JAVIER PRIETO SUAREZ
3	DESGUACES Y RECICLADO DEL SELLA, S.L.
4	ALVARO GARCIA SUAREZ

-II-

En sesión celebrada el día 20/02/2018, la Mesa de Contratación procedió a calificar la declaración aportada por las empresas concurrentes en los respectivos sobres "A" de sus ofertas, acordando rechazar a la empresa DESGUACES CAÑAMINA, S.L, por incluir en el sobre "A" la oferta económica, no siendo subsanable este defecto, y admitir al resto de las empresas concurrentes por ser bastante la documentación administrativa aportada, continuando el trámite de la licitación con la apertura de las proposiciones económicas contenidas en los sobres "B" de las ofertas.

En la misma sesión se procedió a la apertura de los sobres "B" de las ofertas presentadas y admitidas, según el siguiente resumen:



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6567616.OL6C9-S3HJ1-DZI6Y 14EDD7E76B1CC65A57F3F265F13BFD5F870D1B94) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Orden	Nombre/Apellidos o Denominación Social	Tipo de vehículo	Precios mínimos € (ud.) Impuestos excluidos	% de incremento sobre precios unitarios
1	JAVIER PRIETO SUAREZ	Turismo	120,00	11,5%
		Motocicletas, ciclomotores y asimilados	35,00	
		Furgonetas, vehículos mixtos y todoterrenos.	150,00	
		Camiones, autobuses y vehículos	500,00	
2	DESGUACES Y RECICLADO DEL SELLA, S.L.	Turismo	120,00	26,3%
		Motocicletas, ciclomotores y asimilados	35,00	
		Furgonetas, vehículos mixtos y todoterrenos.	150,00	
		Camiones, autobuses y vehículos	500,00	
3	ALVARO GARCIA SUAREZ	Turismo	120,00	21%
		Motocicletas, ciclomotores y asimilados	35,00	
		Furgonetas, vehículos mixtos y todoterrenos.	150,00	
		Camiones, autobuses y vehículos	500,00	

De acuerdo con la cláusula decima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acordó proponer la adjudicación del contrato a la empresa DESGUACES Y RECICLADOS DEL SELLA, S.L. (NIF: B-52521028) por ser su oferta la económicamente más ventajosa.

-III-

Determinada la oferta de DESGUACES Y RECICLADO DEL SELLA, S.L. como la económicamente más ventajosa, se requirió a la empresa la presentación de la documentación reseñada en el art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en las cláusulas décima y undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo que realizó con fecha 28/02/2018, al tiempo que constituyó la garantía definitiva mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal.

En sesión de fecha 06/03/2018, la Mesa procedió a la calificación de la documentación presentada, considerando que la misma se ajusta a lo exigido en el artículo y cláusulas reseñadas en el párrafo anterior.

A la vista de todo lo expuesto, se elevó a la Junta de Gobierno la propuesta siguiente:

“Primero.- Excluir del procedimiento al licitador DESGUACES CAÑAMINA S.L., por incluir en el sobre “A” la oferta económica, no siendo subsanable este defecto, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.-Adjudicar del contrato de enajenación de vehículo fuera de su vida útil depositados en dependencias municipales a la empresa DESGUACES Y RECICLADOS DEL SELLA, S.L (CIF-B52521028), en el precio ofertado de un porcentaje de incremento único y común de 26,3 % que arrojan los siguientes precios unitarios (impuestos excluidos)”

Turismo	151,56 €
Motocicletas, ciclomotores y asimilados	44,21 €
Furgonetas, vehículos mixtos y todoterrenos.	189,45 €
Camiones, autobuses y vehículos	631,50 €

-IV-

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno acordó con fecha 09/03/2018 la adjudicación del contrato en los términos indicados a la empresa Desguaces y Reciclados del Sella S.L.

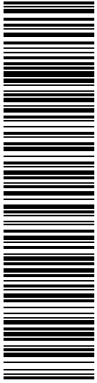
Con fecha 16/03/2018, se da traslado a la Sección de Contratación de este Ayuntamiento de comunicación por parte del adjudicatario del contrato en la que señala:

“Que debido a discrepancias en la interpretación de los Pliegos de Condiciones, base de la licitación de referencia (Expte. CC/2017 /63), la empresa Desguaces y Reciclado El Sella, S.L. renuncia al contrato de enajenación de vehículos fuera de su vida útil en dependencias municipales del Ayuntamiento de Oviedo (EXPTE: CC/2017/63).

Así mismo, solicita al Ayuntamiento de Oviedo la devolución del ingreso Nº 20180000745 de fecha del 28/02/18, que se procedió a pagar en la Tesorería Municipal mediante pago en efectivo de 1.000,00 €, en concepto de garantía definitiva”.

Con fecha 12/04/2018, el Responsable del contrato ha emitido informe en el que ha señalado:

DOCUMENTO ACTA: CC2017063 MESA 3 ACTA MESA 8 DE MAYO DE 2018 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OL6C9-S3HJ1-DZI6Y Fecha de emisión: 9 de mayo de 2018 a las 13:30:59 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Concejal de Gobierno de Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



“En cumplimiento de su Providencia de fecha 27 de marzo de 2018, en la que se solicita que el Responsable del Contrato informe sobre si los restantes licitadores admitidos, esto es D. Alvaro García Suárez y Desguaces Prieto, podrían cumplir el requisito de atender al requerimiento de retirar setenta y dos vehículos en el plazo de cinco días como establecen las Cláusulas Administrativas y Técnicas del Contrato, se informa lo siguiente:

Que puestos en contacto mediante correo electrónico con los licitadores admitidos, se les informó de la renuncia formal de Desguaces Sella, y se les concedieron cinco días hábiles desde la recepción del citado correo para que informaran si podrían cumplir con todos los requisitos especificados en el P.T.T. y, en concreto, con el requisito de la retirada de los vehículos de su lugar de depósito, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la correspondiente comunicación o aviso remitido por la Policía Local, como así se establece la Cláusula 2.2 del Pliego de condiciones Administrativas, MANIFIESTANDO AMBOS LICITADORES:

“**QUE ACEPTAN Y PUEDEN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS**”.

Se adjuntan correos”

-V-

En sesión de fecha 17/04/2018, la Mesa de contratación procedió a analizar la situación de la licitación de referencia.

Dado que, en la licitación de referencia no se establece garantía provisional y de conformidad con el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 51/11, de 1 de marzo de 2012 analiza los efectos jurídicos de situaciones análogas a la que se presenta, concluyendo, entre otros, en su consideración Jurídica cuarta: “4. Adicionalmente el Ayuntamiento pregunta si puede éste modificar el sentido de la adjudicación en el caso descrito en el apartado tercero de éste informe sin que exista un precepto legal que expresamente le habilite a ello, sin haber mediado un recurso contra este acto y sin acudir a la revisión de oficio prevista en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

Esta Junta Consultiva entiende que el artículo 151.2 TRLCSP es base jurídica suficiente para entender que el licitador que resultó primer adjudicatario ha retirado su oferta debiéndosele tener por desistido en el sentido del artículo 91 Ley 30/1992”

A su vez, en sus conclusiones segunda y siguientes recoge: “2.- El artículo 156.4 TRLCSP otorga a la Administración una potestad discrecional consistente en poder acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que en su caso se hubiese exigido.

3.- Cuando en un procedimiento de licitación no se hubiese exigido garantía provisional la Administración no podrá incautar una parte de la garantía definitiva en el caso de no formalización por el adjudicatario del contrato dentro del plazo establecido, dada la configuración que de la garantía definitiva hace el TRLCSP en su conjunto y, en especial, su artículo 100.

4.- El artículo 151.2 TRLCSP tercer párrafo es susceptible de aplicación analógica al supuesto de no formalización del contrato en plazo por causa imputable al adjudicatario, debiéndose en ese caso entender que el adjudicatario ha retirado su oferta, dándosele por desistido en el sentido del artículo 91 de la Ley 30/1992.”

De conformidad con lo anterior, no apreciándose mala fe por parte de la Adjudicataria y constando en el expediente la renuncia de la adjudicataria a la formalización y visto el informe emitido por el Responsable del Contrato, la Mesa, por unanimidad, propuso en dicho acto:

“PRIMERO.- Elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de: dejar sin efecto el acuerdo de adjudicación anterior de fecha 09/03/2018, dada la renuncia a la formalización del contrato de la empresa Desguaces y Reciclados del Sella S.L y las circunstancias concurrentes, resultando procedente acordar la cancelación de la garantía constituida en el procedimiento de referencia.

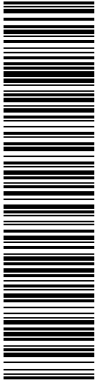
SEGUNDO.- Requerir al siguiente licitador, D. ALVARO GARCIA SUAREZ por resultar su oferta la segunda económicamente más ventajosa que, de acuerdo a lo previsto en la décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el plazo máximo de diez días hábiles proceda a hacer entrega en la Sección de Contratación de una declaración del empresario o de su representante de que la empresa está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente relacionado con el objeto del contrato y, en su caso, copia del justificante del abono de la liquidación correspondiente al último ejercicio o justificación de la causa de exención del mismo así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.000 €, según establece la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”

-VI-

De conformidad con lo establecido en el punto anterior, por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 20/04/2018, adoptó el acuerdo en lo términos propuestos por la Mesa de Contratación y, por la Sección de Contratación se realizó el requerimiento de la documentación indicada al siguiente licitador propuesto como adjudicatario del contrato de referencia.

Se requirió a D. Álvaro García Suárez la empresa la presentación de la documentación reseñada, lo que realizó con fecha 07/05/2018 al tiempo que formalizó la constitución de la garantía definitiva en metálico, conforme a lo previsto en la cláusula undécima del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particular.

DOCUMENTO ACTA: CC2017063 MESA 3 ACTA MESA 8 DE MAYO DE 2018 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OL6C9-S3HJ1-DZI6Y Fecha de emisión: 9 de mayo de 2018 a las 13:30:59 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Concejal de Gobierno de Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6567616.OL6C9-S3HJ1-DZI6Y.14EDD7E76B1CC65A57F3F265F13BFD5F870D1B94) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



En este acto, la Mesa procede a la calificación de la documentación presentada, considerando que la misma se ajusta a lo exigido en la citada disposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La licitación no supone gasto con cargo al Presupuesto Municipal.

-VII-

A la vista de todo lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno la propuesta de adjudicación de enajenación de vehículos fuera de su vida útil depositados en dependencias municipales, a D. ALVARO GARCIA SUÁREZ, en el importe ofertado de incremento único y común del 21 % sobre los precios unitarios de licitación, lo que supone:

Turismos	145,20 €
Motocicletas, ciclomotores y asimilados	42,35 €
Furgonetas, vehículos mixtos y todoterrenos.	181,50 €
Camiones, autobuses y vehículos	605,00 €

El contrato tendrá una duración máxima de un año, debiendo cumplirse los plazos parciales y resto de condiciones establecidas en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contrato deberá formalizarse dentro del plazo de diez días hábiles, desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

La Presidencia da por terminado el acto a las 10:05 horas. Doy fe. El Secretario.